



REF. Aprueba modificación de contrato que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 01429

SANTIAGO, - 4 SEP 2007

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, orgánica del Ministerio de Planificación; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio Hacienda, que establece el Reglamento de la Ley N° 19.886; y en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

#### RESUELVO

1° **APRUÉBASE** la modificación de contrato de fecha 31 de julio de 2007, suscrito entre el **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN** e **INVERSIONES SANTA EMILIA LIMITADA**, RUT N° 78.712.890-4.

2° La modificación de contrato que por el presente instrumento se aprueba es del siguiente tenor:

#### "MODIFICACIÓN DE CONTRATO

**"ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS ENTRE EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y LA SOCIEDAD INVERSIONES SANTA EMILIA LIMITADA"**

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2007, entre el **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN**, en adelante también MIDEPLAN o "el Ministerio", R.U.T. N° 60.103.000-4, representado por su Subsecretario, don Gonzalo Arenas Valverde, ambos con domicilio en calle Ahumada N° 48, 10° piso, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por otra, **INVERSIONES SANTA EMILIA LTDA**, también "La Empresa", representada por don Juan Pablo Díaz Cumsille, con domicilio en Calle Moneda 970, piso 19, ciudad de Santiago, se ha acordado lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

1° Que por Resolución Exenta N° 01446, de 2001, del Ministerio de Planificación, se aprobó el contrato de arrendamiento de estacionamientos entre el Ministerio de Planificación y la empresa Inversiones Santa Emilia Ltda, el cual fue modificado por las Resoluciones Exentas Ns 03110, de 2002, 0341, de 2004 y 02633, de 2005, todas de MIDEPLAN.

2° Que actualmente el Ministerio de Planificación sólo requiere arrendar los estacionamientos correspondientes a los boxes N°s FL89, FL90 y FL91, debiéndose entonces, modificar el contrato individualizado.

**LAS PARTES ACUERDAN LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:**

PRIMERO: Del objeto de la modificación del contrato.-

Por el presente acto, los comparecientes acuerdan modificar nuevamente el contrato de arrendamiento ya individualizado, en el sentido, de mantener solamente el arriendo de los estacionamientos correspondiente a los boxes - ubicados en el primer piso del edificio Copacabana, Avda. Libertador

340091802

Bernardo O'Higgins N° 864, comuna de Santiago, Región Metropolitana, que a continuación se indican:

- FL 89
- FL90
- FL91

**SEGUNDO: Del Precio.-**

La renta mensual que el arrendatario pagará por cada uno de los estacionamientos singularizados será la suma total de \$60.000.- (sesenta mil pesos), reajustables cada seis meses según la variación que experimente el I.P.C.

**TERCERO: Declaración.-**

Las partes declaran que en lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes los términos del contrato original, incluyendo en él todas las modificaciones experimentadas durante su vigencia. La presente modificación empezará a regir a partir del primero de agosto del año en curso.

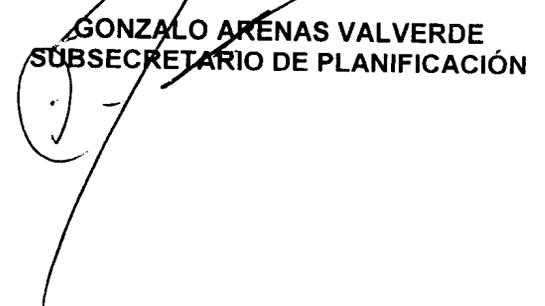
El presente documento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Firmado por Juan Pablo Díaz Cumsille, Inversiones Santa Emilia Ltda. y por Gonzalo Arenas Valverde, Subsecretario de Planificación".

3° **IMPÚTESE** el gasto que demanda el presente contrato, a la Partida 21-01-01, Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 001, "Arriendo de Inmuebles", del presupuesto del Ministerio de Planificación.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
**ANDREA SOTO ARAYA**  
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

  
**GONZALO ARENAS VALVERDE**  
SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN



Ítem	22 09 001
Monto	\$ 3.300.000.
Comprometido	\$ 605.000.
Presente documento	\$ 900.000.
Saldo sin comprometer	\$ 2.045.000.
V° B° Presupuesto	43000108 ID 47476.



**LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO**

**Rodolfo Pavéz Olave**  
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE PLANIFICACION  
integra y protege

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO

### “ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS ENTRE EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y LA SOCIEDAD INVERSIONES SANTA EMILIA LIMITADA”

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2007, entre el **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN**, en adelante también MIDEPLAN o “el Ministerio”, R.U.T. N° 60.103.000-4, representado por su Subsecretario, don **Gonzalo Arenas Valverde**, ambos con domicilio en calle Ahumada N° 48, 10° piso, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por otra, **INVERSIONES SANTA EMILIA LTDA**, también “La Empresa”, representada por don Juan Pablo Díaz Cumsille, con domicilio en Calle Moneda 970, piso 19, ciudad de Santiago, se ha acordado lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

1° Que por Resolución Exenta N° 01446, de 2001, del Ministerio de Planificación, se aprobó el contrato de arrendamiento de estacionamientos entre el Ministerio de Planificación y la empresa Inversiones Santa Emilia Ltda, el cual fue modificado por las Resoluciones Exentas Ns 03110, de 2002, 0341, de 2004 y 02633, de 2005, todas de MIDEPLAN.





GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE PLANIFICACION  
integra y protege

2º Que actualmente el Ministerio de Planificación sólo requiere arrendar los estacionamientos correspondientes a los boxes N°s FL89, FL90 y FL91, debiéndose entonces, modificar el contrato individualizado.

**LAS PARTES ACUERDAN LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:**

**PRIMERO:** Del objeto de la modificación del contrato.-

Por el presente acto, los comparecientes acuerdan modificar nuevamente el contrato de arrendamiento ya individualizado, en el sentido, de mantener solamente el arriendo de los estacionamientos correspondiente a los boxes - ubicados en el primer piso del edificio Copacabana, Avda. Libertador Bernardo O`Higgins N° 864, comuna de Santiago, Región Metropolitana-, que a continuación se indican:

- FL 89

- FL90

- FL91

**SEGUNDO:** Del Precio.-

La renta mensual que el arrendatario pagará por cada uno de los estacionamientos singularizados será la suma total de \$60.000.- (sesenta mil pesos), reajustables cada seis meses según la variación que experimente el I.P.C.



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE PLANIFICACION  
integra y protege

**TERCERO: Declaración.-**

Las partes declaran que en lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes los términos del contrato original, incluyendo en él todas las modificaciones experimentadas durante su vigencia.

El presente documento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**Juan Pablo Díaz Cumsille**  
**INVERSIONES SANTA EMILIA LTDA**

**Gonzalo Arenas Valverde**  
**SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN**

